



5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística



Radicado: 2-2025-072155
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2025 15:47

Doctora

SANDRA ÁLVAREZ BELTRAN

Subdirectora Financiera

U.A.E DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-115831
No. Expediente 1932/2025/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de Vigencia Futura ordinaria - Presupuesto Gastos de Funcionamiento

Estimada doctora Sandra:

En atención a la solicitud presentada mediante radicado No. 1-2025-115831 del 10 de noviembre de 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, Ley 819 de 2003 y Resolución No. 11 de 1997 del CONFIS, se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias, según el siguiente detalle:

SECCIÓN **13-10-00** **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

TIPO **A** **FUNCIONAMIENTO**

CUENTA **02** **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2026	Nación	\$ 34.540.757.200

El cupo de vigencia futura se autoriza con el propósito de contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería y garantizar su operación de manera continua e ininterrumpida para las 42 sedes a nivel nacional y la sede central en donde presta servicios la entidad, sin superar el actual periodo de gobierno.



Continuación oficio

Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionado se soporta en lo remitido por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Así mismo, la presente autorización cuenta con el concepto técnico económico favorable suscrito por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como cabeza del sector, mediante Comunicación No. 2-2025-070451 del 10 de noviembre de 2025, para asumir estos compromisos de funcionamiento, y se encuentran dentro del espacio del Marco Fiscal y de Gasto de Mediano Plazo para el período 2026-2029, y las prioridades del sector para los próximos años.

En tal sentido, cabe señalar que, con los cupos de vigencias futuras autorizados, se inflexibiliza en un 1,2% el monto de gastos de funcionamiento con recursos nación, dispuesto para el Sector Hacienda en el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029, por lo tanto, corresponde a la Entidad en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones en esa vigencia.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Igualmente, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y demás normatividad vigente sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación..

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNÁNDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Haney Milleth Rivera España
Grupo de Hacienda, Gobierno y
Estadística

Revisó:

Ramón Patarroyo Gómez
Coordinador
Grupo de Hacienda, Gobierno y
Estadística

Aprobó:

Mauricio Iregui García
Subdirector de Gobierno,
Seguridad y Justicia